

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

FERRO-CARRILES.

CIRCULAR.

Publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, correspondientes á los dias 3 y 22 de Marzo último, las relaciones rectificadas de las fincas que radicantes en término de Ortigosa de Pestaño y Nieva respectivamente, ha de ocupar el ferro-carril que de esta Capital ha de dirigirse á Medina del Campo, este Gobierno de provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiacion forzosa, ha acordado señalar el plazo de ocho dias, á fin de que los dueños de las referidas fincas, comparezcan ante el Alcalde respectivo, á hacer la designacion del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones que en dicho artículo se determinan.

Segovia 18 de Abril de 1882.

EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 12 de Marzo de 1882.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña, Vicepresidente interino de la misma.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Señalado el dia de hoy para dar principio á las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas, previene la legislacion vigente, se tomaron los acuerdos siguientes.

Sauquillo. Reconocido en apelacion Juan Rodriguez Sanz, núm. 1 del reemplazo actual, y habiendo resultado inútil, se confirmó el fallo de Caja.

Idem. José de Santos Gil Sanz, número 2, declarado útil en Caja apeló. Ante la Comision resultó útil condicional, y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente reconocido por D. Frutos de Lecea que tambien le consideró útil condicional y en su virtud la Comision le declaró soldado condicional.

Idem. Mariano Barrio Matesanz, número 5, declarado exento ante el Ayuntamiento como hijo de pobre sexagenario á quien ayuda á mantener, fué reclamado por el núm. 6. Y habiendo justificado la exencion, la Comision le declaró exceptuado.

Idem. No habiéndose presentado Roman Lopez Pascual, núm. 1 del reemplazo de 1881, que fué declarado exento en dicho año como hijo de viuda pobre, se acordó se revise la exencion y se presenten el dia veintisiete del corriente, como igualmente Alejo

del Barrio Matesanz, núm. 3, y José María Rodriguez, núm. 5, al objeto tambien de revisar las suyas respectivas.

Segovia. En vista de comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de este partido manifestando que el mozo Alfonso Rodriguez Gomez, núm. 8 de 1881, ha sido destinado al correccional de Alcalá para cumplir la condena de tres años de presidio que le fué impuesta en causa criminal contra él seguida, se acordó decir al Comandante del citado presidio, que cuando cumpla la condena le ponga á disposicion de esta Comision.

Idem. No habiéndose presentado José Maurenzo Aparicio, núm. 42, Tomás Blanco Ortega, núm. 51, Julian Garcia Manso, núm. 67, Francisco de Santa Engracia, núm. 100, de igual reemplazo, se mandó instruir los expedientes de prófugos.

Idem. No habiéndose reclamado contra los fallos dictados por el Ayuntamiento respecto de los mozos números 5, 10, 20, 24, 29, 35, 45, 50, 55, 79, 90, 91 y 102, la Comision acordó confirmarlos quedando por consiguierte en la misma situacion que los expresados mozos tenian.

Espirdo. No habiéndose tampoco reclamado contra el relativo á Ruperto Iglesias Diez, núm. 4 de igual reemplazo de 1881, la Comision acordó confirmarle.

Idem. Por igual causa se confirmaron los referentes á los mozos números 2, 3 y 5 de 1881.

Idem. Eulogio Galindo Herrero, núm. 4 de 1880, al ser declarado útil condicional en Caja alegó el padre haber sido declarado soldado otro hijo en el reemplazo actual; y resultando que su hermano ha ingresado hoy en Caja, se le declaró exceptuado.

La Losa. Marcos Martin Aparicio, núm. 1 de idem, con un metro 540 milímetros, en Caja fué reclamado por el Jefe de la misma. Ante la Comision re-

sultó tambien con 1'540, y se acordó su ingreso en Caja y que se pida la baja del suplente.

Segovia. No habiéndose presentado Martin Rodriguez Fernandez, núm. 1. Cipriano Martin Maganto, núm. 5. Antonio Alvaro Martinez, núm. 24. Estanislao Fernandez y Fernandez, número 81. Mariano Rivas Lopez, núm. 56. Nicasio Duque Rodriguez, núm. 82. Amando Ernesto Mauro Falces, número 93; se mandó instruir los expedientes de prófugos.

Idem. Habiendo alegado, ante la Comision que Simon Navas Arranz, núm. 12, que se halla en actual servicio, es hijo de viuda pobre, y no habiéndose ocupado de este caso el Ayuntamiento, se concedió plazo hasta el veintidos del actual para que lo justifique.

Idem. No habiéndose reclamado contra los fallos dictados por el Ayuntamiento relativos á los mozos números 13, 17, 24, 25, 49, 63, 70 y 85 que como los anteriores corresponden al reemplazo de 1879, la Comision acordó confirmarlos.

Idem. Justificada por medio de certificación facultativa que Eloy Solano de Andrés, núm. 42 de idem, no puede presentarse por estar impedido, se le declaró exceptuado.

Espirdo. Habiendo ingresado en Caja en este dia por haber desaparecido la exencion que tuvo en años anteriores Agustin de Andrés Rubio, núm. 1 de 1879, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem. La Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento contra él que no se reclamó relativo al mozo núm. 4 de idem.

Madrona. No habiendo revisado el Ayuntamiento la exencion de Manuel Bravo San Juan, núm. 3 de 1881, se acordó lo verifique y se presenten el veintisiete del corriente.

Segovia. No habiéndose presentado los números 9, 27, 39, 52, 101 y 104

del reemplazo de 1880, se mandó instruir los expedientes de prófugo.

Idem. No habiéndose reclamado contra los fallos dictados por el Ayuntamiento relativos á los mozos números 7, 13, 16, 19, 22, 53, 58, 71, 77 y 98 de igual reemplazo, la Comisión acordó confirmarlos quedando por tanto en la misma situación que tenían.

Idem. Eduardo Cabrero Gonzalez, núm. 72 de idem, no se presentó y se acordó lo verifique el veintidos del corriente ó en su caso contrario instruir el expediente de prófugo.

La Losa. Toribio Albear Sanz, número 1 del reemplazo actual, alegó ser hijo de pobre y sexagenario, declarado exento ante el Ayuntamiento, fué reclamado por el núm. 2, y habiendo justificado la exención, se confirmó dicho fallo.

Idem. Juan Sancho Montalvo, número 2, alegó ser hijo de pobre é impedido para el trabajo, declarado útil en el Ayuntamiento apeló. Conformes los interesados en la pobreza, fué mandado reconocer el padre y por la parte contraria se dijo, que no habiéndole reconocido en el Ayuntamiento, debía verificarse allí primero, pero resultando que si bien no se le reconoció, confiesa el Ayuntamiento que es cierto el padecimiento, la Comisión por evitar entorpecimientos, mandó practicar el reconocimiento, advirtiéndole al Comisionado, que cuando sucesivo reconozcan á los padres, que aleguen impedimento, y habiendo resultado impedido para el trabajo de que se trata, se declaró al mozo exento.

Idem. No habiendo justificado Vitorio Gil Gomez, núm. 3, la exención de hijo único en sentido legal que tiene otro en el servicio, se concedió plazo para verificarlo hasta el veintisiete del actual, ingresado con recurso pendiente.

Fuentemilanos. Florentino Marazuela Ayuso, núm. 2, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio y ninguno mayor de 17 años. Y no habiendo justificado la exención, se acordó ingrese en Caja con recurso pendiente hasta que lo verifique.

Segovia. Ramon Martinez Mozo, núm. 2, acreditó ser voluntario y se acordó cubra plaza.

Idem. Juan de San Paulino, número 3, también voluntario, se acordó cubra cupo sin perjuicio de la talla que tenga pidiéndose al Jefe de su cuerpo certificación de ella.

Idem. También se acordó cubra plaza por ser voluntario José Rodriguez Sanchez, núm. 10.

Idem. Justificado ser cadete de Artillería José Monasterio Oliner número 17, se acordó cubra plaza, como así bien Victor Madrigal Lozano, núm. 22, que es voluntario é igualmente por la misma causa Casimiro Marinas Garcia, núm. 24.

Idem. Alejo Rubio Garcia, número 29, no se presentó por estar en presidio, y se acordó preguntar al Juzgado de este partido que pena se le impuso, quedando sin ingresar el suplente hasta nuevo acuerdo.

Idem. Acreditado ser cadete de Ar-

tillería Juan Martinez y Garcia, número 31, se acordó cubra cupo.

Idem. José Perez Rubio, núm. 32, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, pues aunque tiene otro mayor de 17 años, está en un Establecimiento benéfico por imbecil, fué reclamado la víspera de la entrega, por el padre del núm. 69, y la Comisión acordó conceder al contrario, plazo hasta el veintidos del actual para hacer la contra informacion.

Idem. Mateo Martin Monedero, número 35, no se presentó por hallarse en la Cárcel de esta Capital, y se acordó pedir datos al Juzgado.

Idem. Andrés Nieto Mayoral, número 39, alegó ser hijo de pobre y sexagenario que aunque tiene otro mayor de 17 años está impedido. No habiéndose presentado á ser reconocido el hermano que se dice impedido, se desestimó la exención y confirmó el fallo del Ayuntamiento, declarándole soldado.

Idem. Eugenio Gomez Sauz, número 40, declarado útil en Caja apeló. Ante la Comisión resultó inútil para dirimir la discordia, fué inmediatamente reconocido por D. Frutos de Lecea, que también le consideró inútil, y en su vista la Comisión así lo declaró.

Idem. Justificado ser cadete de Artillería Ignacio Galvo Garchitorena, número 44, cubra plaza.

Idem. Reconocido en apelación Vitor Rodriguez Anrieta, núm. 47, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de baja y declaró soldado.

Idem. Olope Sacristan Martin, número 54, declarado inútil en Caja, fué reclamado por Leon Bautista, y habiendo resultado también inútil ante la Comisión, se confirmó dicho fallo.

Idem. Eugenio Garcia Acha, acreditó ser cadete de Artillería, y se acordó cubra plaza.

Idem. Matias Arañetes Zurro, con 1530, en Caja fué reclamado por el padre del núm. 71, y habiendo resultado ante la Comisión con 1538, quedó exento.

Idem. Julian Olgueras Maeso, número 62, declarado útil en Caja apeló. Ante la Comisión resultó inútil y en vista de la discordia, fué reconocido por D. Frutos de Lecea, que también le consideró inútil, por lo que la Comisión así lo declaró.

Idem. Hallándose voluntario en el Ejército en concepto de corneta Aniceto de San Esteban, núm. 67, se acordó cubra plaza sin perjuicio de reclamar del Jefe del cuerpo la certificación de talla.

Idem. Acreditado que Leopoldo Dombille Cruz Alvarez, núm. 73, ser cadete de Artillería, se acordó cubra plaza así bien y por la misma causa Gerardo Sombriel Lopez, núm. 76, José Vicario y Delfin, núm. 78, Federico Baeza y Ledesma, núm. 87, Luis Aranz y Aguirre, núm. 97, José Corbi y Garrigos, núm. 101, y José Sagardia y Sagardia, núm. 113.

Idem. También se acordó cubra plaza Pablo Salcedo Manrique, número 83, voluntario en el Ejército.

Idem. No habiéndose presentado Remigio Salcedo Gonzalez, núm. 5. Antonio Vel Heras, núm. 14. Miguel Victorio Moltó, núm. 70, y Mariano Garcia Maeso, núm. 102, se mandó instruir los expedientes de prófugos.

Redenciones.

Presentadas cartas de pago acreditativas de haber entregado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la redención del servicio activo cada uno de los reclutas de los pueblos de Segovia. Mariano Alvarez Vazquez. Salvador Maderuelo Salinas. Remigio Garcia Garrido. Baltasar Maria Gomez. Rodrigo Arias Gomez, y Huertos. Hilario Callejo Redondo, la Comisión acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja para los efectos legales.

Y se levantó la sesión.

Segovia 13 de Marzo de 1882

Fausto Rosillo, Secretario interino.

V.º B.º: El Vicepresidente interino de la Comisión provincial, Federico de Orduña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Marzo de 1882.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Esta Delegacion, de acuerdo con la de Hacienda pública de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones directas, respectivas al cuarto trimestre del actual año económico de 1881-82, en los dias que á continuacion se expresan para cada pueblo.

Partido de Segovia.

Grupo de D. Epifanio Mardomingo.

Sauquillo, 1.º de Mayo.

Escalona, 2 y 3.

Aldea del Rey, 4 y 5.

Mozoncillo, 6 y 7.

Bernuy de Porreros, 10.

Escobar, 11.

Escarabajosa, 12.

Cantimpatos, 13.

Grupo de D. Bonifacio Bermejo.

Adrada de Pirón, 1.º de Mayo.

Losaria, 2.

Torreiglesias, 3.

Cuesta, 4.

Santo Domingo de Pirón, 5.

Basardilla, 6.

Brieva, 8.

Higuera, 9.

Espino, 10.

Lastrilla, 11.

Zamarramala, 12 y 13.

Grupo de D. Dionisio Gil.

Valseca, 1.º y 2.º de Mayo.

Encinillas, 3.

Roda, 4.

Huertos, 5.

Ontanarés, 6.

Madrona, 7.

Fuentemilanos, 9.

Abades, 10 y 11.

Valverde, 12 y 13.

Grupo de D. Victorio Gosaldo.

Martin Miguel, 1.º de Mayo.

Juarros de Riomoros, 2.

Garcillan, 3.

Anaya, 4.

Añe, 5.

Carbonero de Ahusin, 6.

Yanguas, 9.

Tabanera la Luenga, 10.

Carbonero el Mayor, 11, 12 y 13.

Grupo de D. Esteban Rodriguez.

Otero de Herreros, 1.º y 2.º de Mayo.

Valdeprados, 8.

Vegas de Matute, 9.

Zarzuela del Monte, 10 y 11.

Navas de San Antonio, 12 y 13.

Espinar, 14 y 15.

Ortigosa del Monte, 3.

La Losa, 4.

Revenga, 5.

Ontoria, 6.

Grupo de D. Nicomedes Herrero.

Santiuste de Pedraza, 1.º y 2.º de Mayo.

Salceda, 3.

Collado hermoso, 4.

Pelayos, 5.

Sotosalvos, 6.

Torrecaballeros, 7.

Trescasas, 9.

Palazuelos, 10.

San Ildefonso, 11, 12 y 13.

Grupo de D. Lucas Pacheco.

Cabañas, 1.º de Mayo.

Otones, 2.

Caballar, 3.

Cubillo, 4.

Valdevacas y el Guijar, 5.

Muñoveros, 6.

Veganzones, 7 y 8.

Turégano, 9, 10 y 11.

PRESIDENCIA

Partido de Riaza.

Cobrador D. Higinio Gonzalez.

Pradols, 1.º de Mayo.

Aldeanueva de la Serrezuela, 2.

Aldehorno, 3.

Omrubia, 4.

Montejo de la Serrezuela, 5.

Villavieja de Montejo, 6.

Valdevacas de Montejo, 7.

Moral, 8.

Cobrador D. Liborio Gonzales.

Linares, 1.º de Mayo.

Maderuelo, 2 y 3.

Valdevacas, 4.

Fuentemizarra, 5.

Cedillo de Valdecarlos, 7.

Cilleruelo, 8.

Campo de San Pedro, 9.

Alconada, 10.

Cobrador D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, 1.º de Mayo.

Sequera de Fresno, 2.

Mahuelas, 3.

Riaguas, 4.

Corral de Aillon, 6.

Cascajares, 7.

Pajares de Fresno, 8.

Fresno de Cantespino, 9.

Cobrador D. Rosendo Diaz.

Riofrio de Riaza, 1.º de Mayo.

Ribota, 2.

Aillon, 3 y 4.

Saldaña, 6.

Valvieja, 7.

Santa Maria de Riaza, 8.

Aldeanueva de Santa Maria, 9.

Eanguilla, 10.

Cobrador D. Urbano Gonzalez.

Grado, 1.º de Mayo.

Santibañez, 2.

Estebanvela, 3.

Negredo, 4.

Madriguera, 5.

Villacorta, 8.

Muyo, 9.

Serracin, 10.

Becerril, 11. La villa de Riaza, del 1.º al 8 de Mayo en la Agencia.

Partido de Sepúlveda.

Cobrador D. Valentin del Barrio.

- Castroserna de Arriba, 1.º de Mayo. Castroserna de Abajo, 2. Condado, 3 y 4. Aldealcorbo, 5. San Pedro de Gaillos, 6. Valdesimonte, 7. Valleruela de Sepúlveda, 8. Matilla, 9 y 10. Valleruela de Pedraza, 11.

Cobrador D. Pedro Blanco.

- Arcones, 1.º de Mayo. Matabuena, 2. Gallegos, 3. Aldealengua de Pedraza, 4. Navafria, 5. Torre Valde San Pedro, 6. Orejana, 7. Pedraza, 8 y 9. Arahuetes, 10. Arevalillo, 11.

Cobrador D. Eugenio Zorrilla.

- Santa Marta, 1.º de Mayo. Ventosilla, 2. Prádena, 3. Casla, 4. Sigueruelo, 5. Sigüero, 6. Santo Tomé del Puerto, 7. Cerezo de Arriba, 8. Cerezo de Abajo, 9.

Cobrador D. Teodoro Cristóbal Orcajo.

- Bercimuel, 1.º de Mayo. Pajarejos, 2. Grajera, 3. Fresno de la Fuente, 4. Encinas, 5. Navares de Ayuso, 6. Navares de Enmedio, 7 y 8. Uruñías, 9 y 10.

Cobrador D. José Sanz Lagarto.

- Dnraton, 8 de Mayo. Sotillo, 6. Duruelo, 7. Castillejo de Mesleon, 5. Turrubuelo, 1.º de Mayo. Boceguillas, 2. Barbolla, 3. Perorrubio, 9. Aldeonte, 4.

Cobrador D. Andrés Sanz.

- Aldeonsancho, 1.º de Mayo. Sebúcor, 2. Navalilla, 3. Fuenterrebollo, 4 y 5. Cantalejo, 6 y 8. Cabezueta, 9 y 10. Puebla de Pedraza, 11. Rehollo, 12.

Cobrador D. Manuel Gonzalez Martin.

- Carrascal de Rio, 4 de Mayo. Valle de Tabladillo, 5. Castrillo de Sepúlveda, 9. Castroserracin, 2 de Mayo. Castrogimeno, 3. Hinojosa, 6. Villaseca, 7. Villar de Sobrepeña, 8. Navares de las Cuevas, 1.º. La villa de Sepúlveda, 1.º al 8 de Mayo en la Agencia.

Partido de Cuellar.

Cobrador D. Nicolás del Valle.

- Pinar de Grillo, 1.º Mayo.

- Aguilafuente, 2 y 3. Zarzuela del Pinar, 4. Lastras, 5. Ontalvilla, 6. Adrados, 7 y 8. Cozuelos, 9.

Cobrador D. Antonio Barreras.

- Fuentepeayo, 1 y 2 de Mayo. Navalmanzano, 3 y 4. Pinarejos, 5. Gomezerracin, 6. Chatun, 7. Campo, 8. Sanchonúo, 9.

Cobrador D. Matias Vazquez.

- Navas de Oro, 1 y 2 de Mayo. Samboal, 3. San Martin y Mudrian, 4. Narros, 5. Chañe, 6 y 7. Arroyo de Cuellar, 8. Fuente el Olmo de Iscar, 10. Villaverde de Iscar, 11.

Cobrador D. Andrés Tapias.

- Cuevas de Provanco, 1.º de Mayo. Valtiedas, 2. Fuentesoto, 3. Sacramenia, 4 y 5. Laguna, 6. Aldeasoña, 7. Membibre, 8. Vegafria, 9. Olombrada, 10 y 11.

Cobrador D. José Soria.

- Torreadrada, 1.º de Mayo. Castro, 2. Cobos, 3. San Mignel de Bernuy, 4. Fuente el Olmo Fuentidueña, 5 y 6. Torrecilla del Pinar, 7. Fuentepeñel, 8. Fuentidueña, 11. Calabazas, 9. Fuentesauco, 10.

Cobrador D. Juan Ruiz.

- Fresneda, 1.º de Mayo. Remondo, 2. Mata, 3. Valledado, 4 y 5. San Cristóbal, 6. Frumales, 8. Moraleja, 9. Fuentes, 10. Lovingos, 11. Dehesa, 12. La villa de Cuellar del 1.º al 8 en la Agencia.

Partido de Santa Maria de Nieva.

Cobrador D. Romualdo Gonzalo.

- Villagonzalo, 1.º de Mayo. Santiuste de S. Juan Bautista, 2 y 3. Coca, 4 y 5. Nava de la Asunción, 6 y 7. Nieva, 8.

D. Leon Vallejo.

- Martin Muñoz de las Posadas, 1 y 2 de Mayo. Montuenga, 3 y 4. Codorniz, 5 y 6. Rapariegos, 7 y 8. Aldeanueva del Codonal, 9. Aldehuela del Codonal, 10.

D. Máximo Martín Ortigosa.

- Marazoleja, 1.º de Mayo. Marazueta, 2. Aragoneses, 3. Tabladillo, 4. Juarros de Voltoya, 5.

- Melque, 6. Ochando y Pascuales, 7.

Cobrador D. Pablo Fuste.

- Miguelañez, 1.º de Mayo. Villoslada, 2. Sangarcía, 3 y 4. Marugan, 5. Lastras del Pozo, 6. Monterrubio, 9. Ituero, 10. Villacastin, 11 y 12.

D. Andrés Nuñez.

- Balisa, 1.º de Mayo. Paradinas, 2. Pinilla, 3. Armuña, 4. Miguel Ibañez, 5. Domingo García, 7. Ortigosa, 8. Moraleja de Coca, 9.

D. Enrique Sacristan.

- Labajos, 1 y 2 Mayo. Munopedro, 3. Bercial, 4. Cobos, 5. Etreros, 7. Gemenúo y Santovenia, 8. Laguna Rodrigo, 9. Hoyuelos, 10. Bernardos, 12, 13 y 14.

D. Julian Herrero.

- Bernuy de Coca, 1.º Mayo. Ciruelos, 2. Villeguillo, 3. Fuente de Santa Cruz, 4. Martin Muñoz de la Dehesa, 7. Donhierro, 8. Montejo de Arévalo, 9 y 10. Tolocirio, 12. San Cristóbal de la Vega, 13 y 14.

Notas de la Delegación.

1.ª Se encarece que por ningún motivo dejen los contribuyentes de recoger y conservar los recibos que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon firmado por el cobrador es el único medio de justificar su solvencia.

2.ª Asimismo se advierte a los señores contribuyentes, que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente, podrá hacerlo en los cuatro siguientes de la fecha en que se cita a cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir a la localidad en que se encuentre el cobrador con arreglo a su ruta, y pasados los cuatro dias, incurrirán en los recargos de Inscripción, como está prevenido. No se hará efectivo ningún recibo del actual trimestre sin que estén satisfechos los anteriores como dispone la Real orden de 4 de Abril de 1878. 3.ª Las horas en que estará abierta la recaudacion, serán desde las nueve de la mañana, hasta las cuatro de la tarde.

Segovia 18 de Abril de 1882. El Delegado, Francisco Carsi.

Alcaldía Constitucional de Sepúlveda.

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el próximo año económico de 1882 a 83, se encarga a los propietarios, colonos y ganaderos que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten, en el término de 15 dias, en la Secretaria

del Ayuntamiento, sus relaciones juradas.

Sepúlveda 13 de Abril de 1882. Estéban de Cenzano.

Alcaldía de Casla.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de fondos Municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el preciso término de veinte dias siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de certificaciones de conducta, aptitud y demas requisitos prevenidos por la Ley, pasado el cual, se proveerá.

Casla 10 de Abril de 1882. El Alcalde, Pedro Gil Moreno.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en virtud del juicio de ab-intestato que por defuncion de D. Guillermo Moreno Delgado, natural y vecino que fué de la villa de Abades, se sigue a instancia de Rufino y Juana Moreno Delgado y Julian del Pozo Moreno y Maria del Pozo Aragoneses, los dos primeros, hermanos y los dos últimos, sobrinos de aquel, he acordado anunciar el fallecimiento sin testar del referido D. Guillermo Moreno, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento a lo que haya lugar.

Dado en Segovia a catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. Salvador Romero. El actuario, Gregorio, Saez.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

Don Cayetano Rizaldos y Redondo, Juez de primera instancia de esta Villa de Riaza y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Sanz Delgado, de edad de cincuenta y siete años, casado, labrador, y vecino de Cantespino, para que dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Segovia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a presentar una declaracion en la causa que se sigue contra Joaquin Garcia Sanchez, capataz que fué de cultivos forestales de este Distrito, sobre cohecho bajo apercibimiento de que, pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Riaza a once de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. Cayetano Rizaldos. Por orden de su señoría, Manuel María Rodriguez.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Segovia.

Relacion de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Mayo próximo, segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

(Continuacion.)

NOMBRE del comprador.	FINCAS.				PLAZOS.		Importe. Pesetas. Cént.
	Clase.	Proce- dencia.	Pueblo donde radican.	VECINDAD.	Número del plazo.	Fecha del vencimiento.	
D. Julian Olmos...	Rústicas.	Clero..	Santo Domingo.....	Santo Domingo.....	18	15 de Mayo de 1882..	15'25
Juan Galindo.....			id.....	id.....			15'15
Eugenio Pascual.....			id.....	id.....			16'25
Miguel Arranz.....			id.....	id.....			14'25
Mariano Villagroy.....			id.....	id.....			40'25
Juan Sanz Isabel.....			id.....	id.....			25
Victoriano Velasco.....			Cuevas de Provanco.....	Segovia.....	18		157'50
Jerónimo Rojo.....			Fuente el Olmo.....	Fuente el Olmo.....			135'62
Tirso Romero.....			id.....	id.....	19		450
Benito Yague.....			id.....	Valdesimonte.....			280
Hilario de Frutos.....			id.....	Santo Domingo.....	15		20
Remigio Garcia.....			Arevalillo.....	Guijar.....	27		102'50
Nemesio Sanchez.....			Villar.....	Sepúlveda.....	30		53'88
id.....			id.....	id.....			104'12
Nicomedes Rubio.....			Carbonero.....	Carbonero.....	18		63'13
Isabel Cristóbal.....			Pajarejos.....	Sepúlveda.....	17	2	137'87
Clemente Sainz.....			Moraleja de Cuellar.....	Adrados.....			87'65
Martin Bargas.....			Valledado.....	Valledado.....			200'12
Vicente Fernandez.....			Aldeanueva.....	Aldeanueva.....			376'38
Felipe Gil.....			Matabuena.....	Matabuena.....	5		153'37
Isidro Laguna.....			Narros.....	Narros.....	7		17'38
Domingo Lopez.....			Grajera.....	Aranda.....	11		40'50
id.....			Pajarejos.....	id.....			114'25
Simon Gomez.....			Castillejo.....	Castillejo.....			150'12
José Illanas.....			id.....	id.....			150
Tomás Zorrilla.....			Castroserracin.....	Sepúlveda.....	12		213'45
Francisco Arroyo.....			Matabuena.....	id.....			56'50
Julian Orcajo.....			Encinas.....	id.....			71'62
id.....			Matabuena.....	id.....			25'63
Francisco Alvaro.....			id.....	Pedraza.....	15		55
id.....			id.....	id.....			54'57
id.....			id.....	id.....			26'58
Juan Perez.....			Turrubuelo.....	Castillejo.....	16		11'25
Raimundo Alvaro.....			Cerezo.....	Pedraza.....			375'25
Eustaquio Garcia.....			id.....	Segovia.....			62'50
id.....			id.....	id.....			28'75
Luciano Estéban.....			Mata de Cuellar.....	Mata de Cuellar.....			31'37
Luis Manuel Valentin.....			Olombrada.....	Olombrada.....	25		16'25
Melchor Rojero.....			Tolocirio.....	San Cristóbal.....			262'50
id.....			id.....	id.....	26		265
id.....			id.....	id.....			600
Fermin Escobar.....			id.....	id.....			337'63
Juan Canto.....			Montuenga.....	Codorniz.....	23		137'62
id.....			id.....	id.....			3'12
id.....			id.....	id.....			22'63
id.....			id.....	id.....			50
Mariano Ramos.....			Ochando.....	Santa María de Nieva.....			61
Pascual Ponce.....			Aldeanueva.....	Aldeanueva.....	30		19'25
Benito Barahona.....			Sotos.....	Sotos.....			388'38
Pedro Carrero.....			San Cristóbal.....	San Cristóbal.....			106'57
Fructuoso Martin.....			Requijada.....	Velilla.....	16	2	55'25
Andrés Martin.....			Condado.....	Nava Condado.....			65'12
Fructuoso Martin.....			Orejana.....	Velilla.....			10'58
Lino Marinas.....			Tabanera.....	Tabanera.....	9		212'62
Eusebio Blanco.....			San Martin y Mudrian.....	Segovia.....	14		137
Francisco Arroyo.....			Condado.....	Sepúlveda.....	16		126'13
Tomás Monjas.....			Huertos.....	Huertos.....			150'57
Francisco Anton.....			Anaya.....	Anaya.....	17		450'13
Estéban Jimeno.....			Sequera.....	Castiltierra.....	23		220'25
Victor Castro.....			Montejo.....	Montejo.....	25		120'25
Roque Llorente.....			Ortigosa.....	Ortigosa.....			192'50
José Sanz Portero.....			Fuente de Santa Cruz.....	Segovia.....			61'88
Frutos Gutierrez.....			Segovia.....	id.....	15	15	7'50
Antonio Montes.....			Sepúlveda.....	Sepúlveda.....		2	50'13
id.....			id.....	id.....			107'37
Victoriano Velasco.....			Valseca.....	Segovia.....	7		979'50
Felipe Lázaro.....			Sepúlveda.....	id.....	8		20
Luciano Alonso.....			Cuellar.....	Cuellar.....	11		750
Mariano Bravo.....			Valledado.....	Valledado.....	13		47'50
Ezequiel Araujo.....			Montuenga.....	Montuenga.....	14	14	14'50
Victor Llorente.....			Yanguas.....	Yanguas.....	13	5	200'38
Alejo Martin.....			id.....	id.....		10	5
Anastasio Illanas.....			Aguilafuente.....	Aguilafuente.....			163
Tomás Zorrilla.....			Bocaguillas.....	Sepúlveda.....	12		1030'13
Cipriano Rodado.....			Yanguas.....	Yanguas.....			11'75
Nicolás Ramos.....			Puebla.....	Arevalillo.....	17		200'50
Cirilo Pertierra.....			Fuentidueña.....	Fuentidueña.....	12	3	38'20
José Garcia Gordo.....	urbana.		Segovia.....	Segovia.....		13	79
Manuel Gomez.....	rústica.		Pinilla.....	Abades.....	11	4	240
Manuel Blanco.....			Ontalvilla.....	Segovia.....	10	8	50
Tomás Garcia.....	urbana.		Segovia.....	id.....	8	7	202'50